

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 641

VISTOS:

1. La Ley 18.883, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
2. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
3. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
4. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
5. El reglamento de recuperación de licencias médicas D.A. 3.440 de fecha 01 de diciembre de 2022
6. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus posteriores modificaciones.
7. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
8. Licencia Médica [REDACTED]
9. D.A. 613/2026, donde se reconoce la licencia médica de la Srta. Catalina Yañez León, [REDACTED]
10. Resoluciones de Compín de fecha 02 de febrero 2026, donde indica que tiene derecho a reposo, pero no a pago de subsidio.
11. Correo electrónico del Compín recibido el día 03 de marzo de 2026, en donde se indica que está autorizada, pero sin derecho a subsidio.

CONSIDERANDO:

1. Que la licencia medica no cumple con los requisitos del DFL-44, al tener menos de 90 días cotizados con la Municipalidad de Concón.

DECRETO:

1. **DESCUÉNTESE**, de sus remuneraciones mensual a la funcionaria **Catalina Yañez León**, Run: [REDACTED] 9 días cancelados correspondientes al mes de enero 2026, por la suma total **\$161.703.-** y también descuéntese los 12 días trabajados durante el mes de febrero 2026

2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 2.-GESTION DE PERSONAS
- 3.-CONTABILIDAD

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

